

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 10 de Abril del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año dos mil diecisiete, continuada el 7 de abril del 2017, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO;** La Resolución de Alcaldía N°207-98-MPC de fecha 30 de diciembre de 1998, la Carta N°034-2017-GATyDUR/MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Forton, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria el Pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca, la petición Designación de la ubicación de terreno en el Cementerio General de la Ciudad de Quillabamba para la construcción del Mausoleo para los restos mortales de Don Jorge Altamirano Andrade. Ello en mérito de que mediante Resolución de Alcaldía N°207-98-MPC de fecha 30 de diciembre de 1998 se resuelve en su artículo único Otorgar a perpetuidad un espacio de terreno de 25 m2 en el Cementerio General de la Ciudad de Quillabamba para la construcción del mausoleo para los restos mortales de Don Jorge Altamirano Andrade, siendo así y teniendo en consideración la Carta N°034-2017-GATyDUR/MPLC emitida por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Forton por la que hace llegar la Memoria Descriptiva de terreno para Mausoleo, indicando la ubicación, perímetro, área de terreno;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente y teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía del visto, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad de votos a favor emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Designación de la ubicación del terreno en el Cementerio General de la Ciudad de Quillabamba para la Construcción del Mausoleo para los restos mortales de Don Jorge Altamirano Andrade.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** la elaboración del expediente para la construcción del mausoleo, según las especificaciones detalladas en la memoria descriptiva emitida por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de esta entidad.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt.  
c.c. ALCALDÍA  
c.c. S.Regidores.  
c.c. S.Gral  
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25034864